

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho de julio de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES SAS
DEMANDADO.	ANA MILENA DIAZ MOJICA Y OTRO
RADICADO.	050013103011-2018-0520-00
TEMA.	Toma nota embargo remanentes

De cara al oficio No. 469 del 31 de mayo de 2021 proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí y de conformidad con las disposiciones del artículo 466 del C.G.P., se ordena oficiar a dicha dependencia judicial a fin de informarles que se ha tomado nota del embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada ANA MILENA DIAZ MOJICA para el proceso ejecutivo que allí se adelanta instaurado por FINANCIERA CUMULTRASAN. Radicado 2017-00056. Ofíciase.

Se requiere a la parte demandante para que informe lo acontecido con el despacho comisorio Nro. 00154 retirado desde el 12 de noviembre de 2019.

3

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ba749d844feb9abbcdf4cadd37c0ccdf4e5b75ebfc3c65de8ac5e9b71ce745

Documento generado en 08/07/2021 07:04:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**